



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 68001-2-18-0139 PH

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0334-0022-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-27202
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 61 # 7W-07/09
BARRIO: Mutis
PROPIETARIO(S): José Reyes Mojica Ángel
AREA DEL PREDIO: 112,00 m²
ESCRITURA(S) No.: 113, Notaría Décima (10^a) de Bucaramanga
DESTINACION: Vivienda
USO: R-4 Residencial con actividad económica
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 165,48 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 61 # 7W-07

Posee un área privada construida de 71,76 m²; un área privada libre de 14,04 m²; en total posee un área privada de 85,80 m².

PRIMERO Y SEGUNDO PISOS:

APARTAMENTO 201 (Dos niveles): Con nomenclatura de acceso Calle 61 # 7W-09

Posee un área privada construida de 3,30 m² en su primer nivel; un área privada construida de 76,40 m² y un área privada libre de 6,04 m² en su segundo nivel; en total posee un área privada de 85,74 m².

ANEXOS: Planos aprobados y Licencia de Construcción N° **DTC-1113-89** de fecha 09/11/1989 del **Departamento Administrativo de Planeación Metropolitana**; Boletín de Nomenclatura N° **18-0623NM** de fecha 14/12/2018 de la **Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga**.

NOTAS TECNICAS:

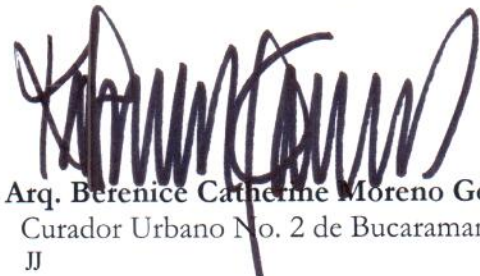
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

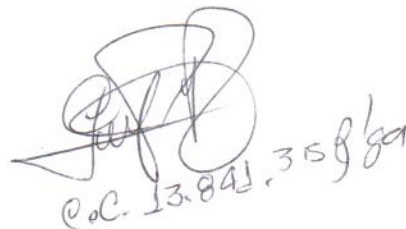
ARQUITECTO: Leonor Candela Gonzalez

Matrícula 68700-20329 STD

Se expide en Bucaramanga, el 27 de diciembre de 2018.



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JJ



@c. 13.841.358/2018

[Handwritten scribble]